



RESOLUCION-CS-N° 016/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 MAR 1996

Expte. N° 12.158/92.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución C.S. N° 027/90 por la que se autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud a implementar el "Curso de Reconocimiento de Estudios de Enfermeros Profesionales para el Ingreso a la Licenciatura en Enfermería"; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la gran demanda del medio y la necesidad de los servicios hospitalarios de nuestra provincia, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 011/94, tiene por implementado dicho curso para el Período Lectivo 1994, a la vez que aprueba los lineamientos académicos del mismo.

Que la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 091/94, da por aprobado el referido curso a diversos alumnos, entre los cuales se consignan a los provenientes de la Carrera de Enfermería Profesional para Auxiliares con secundario completo (C.E.P.A.C.S.C.) organizada y coordinada por la Escuela de Enfermería y Técnico Auxiliares "Dr. Ramón Carrillo", los cuales son notificados del referido acto administrativo.

Que el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, en sesión extraordinaria del 11/04/95, dispone:

"1) Que no corresponde aceptar la inscripción como alumno de esta Facultad a los egresados del C.E.P.A.C.S.C. por no estar reconocido a nivel nacional;

2) Con respecto a la situación particular de los alumnos citados a fs. 54 para poder continuar sus estudios en esta Facultad, deberán acreditar reconocimiento de su título por la Secretaría de Salud Pública de la Nación; por lo que no podrán realizar ningún tipo de actividad académica como alumno regular hasta tanto se regularice la misma;

3) En relación a la Resolución Interna N° 091/94, en donde se daba por aprobado el Curso de Reconocimiento de Estudios de Enfermeros Profesionales, en los que estaban incluidos los egresados del C.E.P.A.C.S.C., modificar la misma excluyéndolos".

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 12.158/92.-

por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 111/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 7 de Marzo de 1.996)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud reconsidere lo dispuesto en el punto 3) del Despacho obrante a fs. 95 de las actuaciones de referencia, por interpretar que existen derechos adquiridos por parte de los alumnos provenientes del C.E.P.A.C.S.C., a quienes se les dio por aprobado el Curso de Estudios de Enfermeros Profesionales para el Ingreso a la Licenciatura en Enfermería, mediante Resolución Interna N° 091/94.

ARTICULO 2°.- Sugerir que se convalide, por única vez, la inscripción en la carrera para estos diez (10) alumnos, condicionado a que presenten el título terciario con validez nacional, para la lo cual dispondrán un plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de la correspondiente resolución.

Para facilitar el cumplimiento de esta exigencia, la Facultad gestionará ante la Escuela "Dr. Ramón Carrillo" un régimen especial para los alumnos en cuestión, con el fin de que ellos alcancen el título requerido en esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Notificar a todos los alumnos de la Resolución que emita el Consejo Directivo y enviar copia de la misma a la Escuela "Dr. Ramón Carrillo".

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Académica y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CARLOS FRANCISCO RAMON GALLO
RECTOR

DR. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 016/96